



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 27 de febrero de 1982

Núm. 47

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 1.872

Presidencia del Gobierno

Orden de 12 de febrero de 1982 sobre Planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 2.240 de 1981, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre), indica en su preámbulo que, establecida una nueva regulación del sistema de Planes provinciales por el Real Decreto 1.673 de 1981, de 3 de julio, parece conveniente la aplicación de sus disposiciones a las actuaciones orientadas a la mejora del equipamiento deportivo, arbitrando una fórmula de cooperación entre las Diputaciones Provinciales y el Consejo Superior de Deportes.

Con el fin de concretar esta cooperación, al amparo de lo previsto en la disposición final del citado Real Decreto 2.240 de 1981, y teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deportes (Ley 13 de 1980, de 31 de marzo), es preciso establecer una normativa clara en que se determinen los medios y sistemas de dicha fórmula de cooperación, señalando las respectivas competencias, métodos de trabajo y procedimiento a seguir.

Asimismo se considera necesario establecer un sistema transitorio que contemple la problemática existente a la entrada en vigor del Real Decreto 2.240 de 1981.

En su virtud y a propuesta de los Ministerios de Cultura y de Administración Territorial,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Anualmente, y en el plazo de un mes, a contar desde la aprobación del presupuesto de cada

ejercicio, el Consejo Superior de Deportes comunicará a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, por conducto del órgano territorial competente, su plan anual de subvención a los efectos de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas previstas en esta Orden. Igualmente, por el mismo conducto y en el mismo plazo, comunicará el porcentaje que corresponderá a las Corporaciones locales en la financiación de tales obras.

Art. 2.º 1. En el plazo de un mes, a contar desde el vencimiento del plazo señalado en el artículo anterior, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares remitirán a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales y al Consejo Superior de Deportes sus programas anuales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

2. Los programas deberán especificar:

- a) La denominación de las obras o servicios a realizar en cada municipio.
- b) Su localización.
- c) La memoria y valoración de las diferentes obras y servicios.
- d) El plazo de ejecución previsto.
- e) El plan financiero global.
- f) Las autorizaciones administrativas preceptivas.

3. Los programas sólo podrán abarcar la construcción de instalaciones estrictamente deportivas, adaptándose en sus dimensiones y características técnicas a la normativa establecida por el Consejo Superior de Deportes, y en ellos no tendrán cabida las obras ajenas a la finalidad de la práctica deportiva.

Art. 3.º 1. Los proyectos de obras habrán de presentarse, para el preceptivo informe técnico favorable del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de dos meses, a contar desde el vencimiento del plazo a que se refiere el número 1 del artículo anterior, y constarán de memoria, pliego de con-

diciones, presupuesto y planos a escala que definan perfectamente las obras a realizar.

2. En el plazo de dos meses, siguientes al vencimiento del plazo indicado en el precedente apartado 1, el Consejo Superior de Deportes emitirá su preceptivo informe, que, si es desfavorable, invalidará el proyecto, el cual, para ser aprobado, habrá de ajustarse a las características técnicas que fije el indicado informe.

3. Los proyectos que se presenten para informe del Consejo Superior de Deportes con posterioridad al vencimiento del plazo indicado en el apartado 1 de este artículo quedarán excluidos del ejercicio económico objeto de la programación.

Art. 4.º 1. Para todo pago de obras subvencionadas, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares remitirán a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales certificación de los acuerdos de adjudicación de los contratos, para su traslado al Consejo Superior de Deportes.

2. Las referidas Corporaciones locales abrirán una cuenta corriente en las sucursales del Banco de España, de la capital de su provincia respectiva, con el título: «Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular de, Plan de Instalaciones Deportivas».

Art. 5.º La Corporación provincial dará cuenta al Consejo Superior de Deportes de la marcha del plan anual de instalaciones deportivas, remitiendo las actas de recepción de obra, en cuya firma estará presente un representante del Consejo Superior de Deportes.

Art. 6.º Cuando la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales incluya en el orden del día de sus sesiones materias a las que se hace referencia en esta Orden, podrá ser convocada la representación del Consejo Superior de Deportes en la provincia.

Disposición transitoria

El pago de las obras aprobadas para el ejercicio económico de 1981, y respecto de las que no haya sido abonada ninguna certificación a la entrada en vigor de la presente Orden, se hará aplicando los criterios señalados en el artículo 4.º

Disposiciones finales

Primera. El Consejo Superior de Deportes, en el ejercicio de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda. Con carácter supletorio se aplicará lo establecido en el Real Decreto 1.673 de 1981, de 31 de julio, y disposiciones concordantes sobre sistema de Planes provinciales.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

Rodríguez Inciarte

Excmos. Sres. Ministros de Cultura y de Administración Territorial.

Núm. 1.890

Ministerio de Administración Territorial

Orden de 8 de febrero de 1982 por la que se establecen los plazos a que deberán someterse las convocatorias de concursos de traslados y pruebas selectivas de acceso para funcionarios de Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 642 de 1981, de 22 de marzo, ha regulado el régimen especial para la realización de los concursos de traslados entre funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Sin embargo, la citada disposición no dice nada respecto de la periodicidad con que tales concursos deben realizarse ni los plazos en que los mismos deben ser resueltos.

Por ello, con la finalidad de que tanto las Corporaciones locales como los funcionarios conozcan con la suficiente antelación los criterios y plazos a que se ajustarán las convocatorias de los concursos, así como de asegurar una periodicidad en las convocatorias de pruebas selectivas, este Ministerio ha resuelto:

De los concursos de traslados de Cuerpos Nacionales

Artículo 1.º 1. El escalafón valorado de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, que ha de servir de referencia para la resolución de cada concurso de traslados anual, se actualizará y cerrará al 30 de septiembre del año anterior, publicándose antes de finalizar el mes de noviembre siguiente.

2. La resolución administrativa de las reclamaciones contra el referido escalafón y su publicación se harán antes del 31 de enero siguiente.

Art. 2.º 1. Durante el mes de febrero de cada año se publicará la relación provisional de vacantes existentes para cada Cuerpo y categoría.

2. En el mes de marzo siguiente se convocará el oportuno concurso, con la relación definitiva de vacantes, una vez resueltas las reclamaciones habidas. Se incluirá en dicha convocatoria los correspondientes modelos de solicitudes.

Art. 3.º 1. El plazo de presentación de instancias de los interesados será de quince días, contados desde la convocatoria del concurso, y el de informe de la Corporación de otros quince días, contados desde el día de la recepción de la notificación por la Administración del Estado en la que se relacionen los aspirantes a la respectiva plaza.

2. La resolución del concurso o concursos será publicada antes de finalizar el mes de julio de cada año.

De las oposiciones a Cuerpos nacionales y cursos de formación

Art. 4.º 1. El Instituto de Estudios de Administración Local convocará anualmente, en razón de las vacantes existentes en cada caso, oposiciones a los Cuerpos nacionales.

2. Las convocatorias se publicarán en el mes de enero de cada año, iniciándose y concluyéndose los ejercicios antes de finalizar cada año.

3. Los correspondientes cursos de formación se concluirán dentro del primer semestre del año siguiente al de celebración de los ejercicios, pudiendo entonces ser destinados los nuevos funcionarios inicialmente, e incluyéndose en el escalafón valorado al que se refiere el artículo 1.º de esta Orden, cerrado al 30 de septiembre posterior.

De las pruebas selectivas para el acceso a la función pública local de cada Corporación

Art. 5.º Las Corporaciones locales, en cuanto a las oposiciones y concursos-oposiciones que convoquen para cubrir plazas vacantes de sus respectivas plantillas, procurarán ajustarse en lo posible, en lo referente a la periodicidad y tiempo de iniciación, realización y finalización de dichas pruebas selectivas, a que su convocatoria, su desarrollo y su resolución se inicie, en su caso, en el mes de julio de cada ejercicio, para finalizar lo más tarde el último día del mes de junio del ejercicio siguiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Arias-Salgado y Montalvo

Ilmos. Sres. Director general de Administración Local y Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(Del «B. O. E.» núm. 43, de fecha 19 de febrero de 1982.)

Núm. 1.872 bis

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Orden de 27 de enero de 1982 por la que se regula la cotización a las contingencias profesionales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores perceptores del seguro de desempleo ocupados por Corporaciones locales u organismos de la Administración del Estado, conforme a los Reales Decretos 2.544 de 1979, de 19 de octubre, y 421 de 1980, de 8 de febrero.

Ilustrísimos señores:

Los Reales Decretos 2.544 de 1979, de 19 de octubre, y 421 de 1980, de 8 de febrero, regularon la utilización por las Corporaciones locales y organismos de la Administración del Estado, de trabajadores perceptores de subsidio de desempleo, para la realización de trabajos de utilidad social, sin pérdida para éstos de las cantidades que vieran percibiendo.

El artículo 20.4 de la Ley 51 de 1980, Básica de Empleo, excluye de la cotización a la Seguridad Social, en el supuesto de extinción de la relación laboral, la relativa a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, lo que hace necesario establecer las oportunas previsiones legales al objeto de que los trabajadores empleados de conformidad con el Real Decreto 2.544 de 1979, de 19 de octubre, puedan estar asegurados, durante todo el tiempo que dure la prestación de servicios, en las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere la disposición final del Real Decreto 2.544 de 1979, de 19 de octubre, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los trabajadores perceptores del seguro de desempleo ocupados de conformidad con los Reales Decretos 2.544 de 1979, de 19 de octubre, y 421 de 1980, de 8 de febrero, por Corporaciones locales u organismos de la Administración para la realización de trabajos de utilidad social, se considerarán, durante todo el tiempo que dure la prestación de servicios, asegurados de pleno derecho de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Art. 2.º Las entidades que utilicen los trabajadores mencionados en el artículo anterior vendrán obligadas a formalizar la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, que deberá concertarse necesariamente con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Art. 3.º La base de cotización para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional estará constituida por la suma del importe de las prestaciones por desempleo y del complemento a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto 2.544 de 1979, de 19 de octubre.

Art. 4.º El tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional aplicable en el caso de la presente Orden será el 1'50 por 100.

Art. 5.º Se faculta a las Direcciones Generales de Empleo y de Régimen Económico de la Seguridad Social para

resolver en el ámbito de sus respectivas competencias cuantas cuestiones de carácter general se planteen en la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.

Rodríguez-Miranda Gómez

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Empleo y Relaciones Laborales y para la Seguridad Social.

(Del «B.O.E.» núm. 38, de fecha 13 de febrero de 1982.)

SECCION QUINTA

Núm. 1.833

Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión de aguas para el abastecimiento de Calcena (Zaragoza)

Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Calcena (Zaragoza), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial «La Fuente», sito en término municipal de Calcena (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la localidad y sobre cuya petición, recabados los oportunos auxilios del Estado, quedó incluida en el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón.

Resultando que una vez tramitado el oportuno expediente y formulado el ofrecimiento de condiciones para el otorgamiento de esta concesión, se renunció por el Ayuntamiento a proseguir su tramitación y por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 1 de julio de 1980 se acordó decretar el archivo del expediente.

Considerando que posteriormente el propio Ayuntamiento ha solicitado su reactivación teniendo presente el acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 20 de octubre de 1981 para la reanudación del mismo, emitiéndose nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que se señala la redacción del segundo proyecto modificado de precios del abastecimiento, distribución y saneamiento de Calcena (Zaragoza), con el que se conserva la misma solución del proyecto básico suscrito en diciembre de 1973 en cuanto se refiere al manantial y caudal reseñados.

Considerando que en la tramitación del mismo no fue presentada reclamación alguna en la información pública practicada, obrando informes de la Jefatura Provincial de Sanidad y de la División de Aprovechamientos Hidráulicos de esta Comisaría de Aguas; asimismo ha sido realizado el nuevo ofrecimiento de condiciones para otorgar esta concesión, en la que simultáneamente se deja sin efecto la resolución señalada de este Organismo por la que se decretó su archivo, permitiendo así posteriormente rehabilitar su tramitación.

En consecuencia,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las facultades que tiene conferidas por Decreto de 8 de octubre de 1959, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Calcena para derivar del manantial «La Fuente», en término municipal de Calcena (Zaragoza), hasta un caudal de 2,280 litros por

segundo en jornada de ocho horas, equivalente a un caudal continuo de 0,76 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la localidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de Calcena (Zaragoza), suscrito en diciembre de 1973 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Santolaria Panzano, teniendo presente lo establecido en el segundo proyecto modificado de precios de la Confederación Hidrográfica del Ebro y con las modificaciones que en su caso pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobarlos.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se conceden para su ejecución.

3.ª Al realizarse las obras con ayuda del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las mismas y de las instalaciones durante la construcción estará a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación, tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras, de lo que deberá darse cuenta a la Comisaría de Aguas del Ebro.

4.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas los dispositivos adecuados para limitar el caudal instantáneo derivado y el volumen total a utilizar a los que se especifiquen en esta concesión.

5.ª Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

6.ª Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

7.ª El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927.

8.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante

10. Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

14. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación, ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del organismo competente.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución en la Oficina liquidadora del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de febrero de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 1.900

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.342 de 1980, seguido contra «Oleomecánicas Jolca», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno «Comesa», de 1'5 metros y de 4 CV aproximadamente, con dos lunetas. Valorado en 250.000 pesetas.

Una limadora marca «Tum», de 600 milímetros, con motor de 2 CV. Valorada en 185.000 pesetas.

Una fresadora universal, «Kondia», con los accesorios correspondientes. Valorada en 200.000 pesetas.

Una mesa de trabajo hecha de hierro. Valorada en 10.000 pesetas.

Un taladro «Hedisa», de hasta 12 milímetros. Valorado en 15.000 pesetas.

Una esmeril eléctrica para repasar. Valorada en 8.000 pesetas.

Un yunque. Valorado en 1.000 pesetas.

Una estantería de hierro y madera. Valorada en 10.000 pesetas.

Una radio «IC», modelo 37. Valorada en 1.000 pesetas.

Una estantería de hierro, con bridas de tres estantes. Valorada en pesetas 10.000.

Herramienta de trabajo compuesta de nueve llaves planas de diverso número, destornilladores, alicata, etc. Valorada en 1.000 pesetas.

Total, 691.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Miguel Angel Sancho, en camino Valimaña, sin número, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.901

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.486 de 1978, seguido contra don José-Andrés Giménez Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Ebro», matrícula Z-0403-B. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don José-Andrés Giménez Sánchez, con domicilio en Benito Vicioso, 5, segundo, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.902

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.530 de 1980, seguido contra don Matías Catalán Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lijadora vibratoria, marca «Legna». Valorada en 16.000 pesetas.

Una lijadora de puchero, marca «Urko». Valorada en 16.000 pesetas.

Una máquina de reparar fórmica, sin marca. Valorada en 10.000 pesetas.

Una piedra esmeril de dos platos, sin marca visible. Valorada en pesetas 6.000.

Un taladro sin marca visible. Valorado en 8.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Matías Catalán Sánchez, con domicilio en Andrés Vicente, 28, tercero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.847

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 1.228 de 1981, instados por Pascual Rodrigo Sanz, contra el

INEM y la empresa «Abraín Hermanos», S. A., en reclamación de prestación, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1982, a las nueve quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Abraín Hermanos», S. A., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 18 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.848

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 455-58 de 1982, instados por María-Pilar Agustín Navarro y otros, contra la empresa «Alteco, Pret a Porter», S. A., y el INEM, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 1982, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Alteco, Pret a Porter», S. A., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 18 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.838

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 1.880-1.881 de 1982, seguidos a instancia de José I. Gregorio Pellicer y otro, contra «Escoín», S. A., y otro, en reclamación por diferencias en subsidio de desempleo, con fecha 5 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, registrese; se admite a trámite la formulada por José I. Gregorio Pellicer y Manuel Artal Paracuellos, contra «Escoín», S. A., y otro, en reclamación de desempleo, cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la demandada. Acumúlese la demanda presentada. Señala al efecto el día 26 de marzo, a las diez quince horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expe-

diente original o copia fotostática o fotográfica del mismo, y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Requierase del INSS certificación del montante de la base reguladora de la prestación de desempleo que pudiera corresponder a los actores en el supuesto de que se acordase la estimación de las demandas.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la empresa demandada «Escoín», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.839

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 15.406 de 1981, a instancias de Araceli Costa Díaz, representada por Victor Martínez Comín, contra «Banco Filatélico de Aragón», S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 2 de marzo, a las diez treinta horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de marzo, a las once quince horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Banco Filatélico de Aragón», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.840

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.949 de 1981, a instancia de Juan Lara Márquez, contra «Seyza Construcciones», S. A., y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 3 de marzo, a las nueve treinta horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 17 de marzo, a las diez horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Seyza Construcciones», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.841

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 10.190-95 de 1981, a instancia de María-Francisca Lillo de la Torre y otros, contra «Ramón Ayala», S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 1.º de marzo, a las diez horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de marzo, a las once horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Ramón Ayala», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.842

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos a instancia de Inmaculada Sáenz Cuartero y otros, contra «Calzados Graforva», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 3 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de marzo, a las once quince horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Calzados Graforva», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.843

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 15.269-70 de 1981, seguidos a instancias de Esteban Alcay Berdejo y otro, contra Silvino Vidal Hernández y otro, en reclamación de despido, con fecha 15 de febrero de 1982 se

ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 1.º de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 12 de marzo, a las once quince horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Silvino Vidal Hernández («Industrias Vagman») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.844

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 15.507-8 de 1981, a instancias de Florencio Largo Lasiera y otro, contra «Convisa», en reclamación por despido, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 2 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de marzo, a las once horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Convisa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.845

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.322 de 1981, a instancia de Francisco Trenado Hernández, contra «Pugan», S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 2 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 17 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Pugan», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.846

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 13.007-13.008 de 1981, seguidos a instancia de Angel Calvete Alierta y otro, contra «Izboren», S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 15 de febrero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 3 de marzo, a las once horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 18 de marzo, a las once horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Izboren», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.822

ALAGON

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario para las obras de distribución y saneamiento (segunda fase) y pavimentación de la calle General Franco y otras, por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de enero de 1982 y a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40 de 1981, el importe, resumido a nivel de capítulos de dicho expediente, es el siguiente:

Gastos

Capítulo VI. Inversiones reales, pesetas 4.916.168.

Ingresos

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 1.956.168 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 2.960.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, 17 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.871

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión municipal Permanente, en sesión ordinaria del 11 del actual, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una vacante en la plantilla municipal de guarda rural o monterero, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales en la forma siguiente:

1. Aspirantes admitidos: Carlos Bericat Sanz, Mariano Bolea García, Francisco-Javier Bosque Sierra, Angel Ciudad Auría, Alfonso Ciudad Urzay, Angel Ciudad Zarralanga, Antonio Giménez Sánchez, Mariano Laborda Recaj, José-Antonio Laita Casalé, Antonio Lapuente Acín, Aquilino

Laso Monge, Pedro Martínez Larraga, Leoncio Naudín Larrodé y Angel Pascual Fernández.

2. Excluidos: Bartolomé Cortés Liso, por rebasar la edad.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que previene el artículo 5 del Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública, concediendo un período de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ejea de los Caballeros, 17 de febrero de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 1.867

GALLUR

Por este Ayuntamiento se ha aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta para adjudicación de la explotación del servicio de pesaje con la báscula municipal durante los años 1982 y 1983.

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de poder ser examinado por las personas a quienes pueda interesar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho.

Pasado el plazo de exposición no serán atendidas las que se presenten.

Gallur a 17 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.868

GALLUR

Por este Ayuntamiento se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de un espacio de 1.000 metros cuadrados en el recinto ferial para el montaje e instalación de un pabellón de festejos en las fiestas patronales de San Antonio y de San Pedro del presente año 1982.

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de poder ser examinado por las personas a quienes pueda interesar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Pasado el plazo de exposición no serán atendidas las que se presenten.

Gallur, 17 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.824

MEZALLOCHA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Lanaja Bel para obras de pavimentación de las calles Replaceta, Ermita San Antonio, Pantano, Bodegas y Bosqued, de esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Mezalocha a 16 de febrero de 1982. — El Alcalde, Fidel Palacios.

Núm. 1.864

PARACUELLOS DE JILOCA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16, en relación con los artículos 14 y 15, todos ellos de la Ley 40 de 1981, de 18 de octubre, se hace público que por este Ayuntamiento ha quedado aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito cuyo anuncio de exposición al público apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de diciembre de 1981, y cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo 2: Consignación inicial, pesetas 2.677.545; aumento, 673.905 pesetas; crédito definitivo, 3.351.450 pesetas.

Paracuellos de Jiloca, 15 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.870

VILLALBA DE PEREJIL

De acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, don Bernardino Francia Pérez ha solicitado de este municipio autorización para la puesta en marcha de una granja avícola, sita en el paraje denominado «Barranco Toño», para 7.000 pollos, en un local de 600 metros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos para que en un plazo de diez días puedan alegar ante este Ayuntamiento causas que vayan con derechos, apercibiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Villalba de Perejil, 18 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.821

UTEBO

Por don Antonio Tudela Domingo, en nombre de «Talleres Husar», se ha solicitado licencia para apertura de taller de tratamientos térmicos y rectificado de piezas, con emplazamiento en polígono «El Aguila», nave número 29 (carretera de Logroño, kilómetro 13).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 9 de febrero de 1982. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 1.869

ZUERA

Por don Manuel-Angel Garín Esbec se ha solicitado licencia de instalación de industrias cárnicas, en matadero general frigorífico, con emplazamiento en «El Campillo».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera a 18 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 1.792

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 692 de 1981-B, seguido a instancia de "Curtidos J. Vázquez", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don José-Luis Ibáñez Almazul, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de marzo de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, números 1 y 3), donde podrán ser examinados, excepto el bien número 3, que está en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad (calle Zurita, número 4).

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.
2. Una cocina a gas butano; en pesetas 5.000.
3. Una lavadora superautomática, marca "Westinghouse"; en 12.000 pesetas.
4. Un armario de tres cuerpos, con luna en el centro; en 7.000 pesetas.
5. Un comedor con mesa cuadrada; en 3.000 pesetas.

Total, 35.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.796

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 648 de 1981-B, seguido a instancia de "Gaspar", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Gampsmoble", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este

Juzgado el día 16 de marzo de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Juan Camps Masdeu, con domicilio en Ulldecona (Tarragona), carretera de Godall, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1095-ALDR, matrícula T-5707-C; tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.797

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 700 de 1981-B, seguido a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Fernando Alvarez Villa, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de marzo de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Sisamón Justicia, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de Monlora, 34, primero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Seat", modelo 124-D, matrícula Z-0469-C; tasado en 95.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.853

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor

cuantía núm. 234 de 1980-A, seguido a instancia de don José-Julian Júlvez Camerano, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Manuel García Oviés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Aranjuez (calle Moreras, sin número, Parque Residencia, bloque 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico marca "Corberó", modelo 240; en 8.000 pesetas.
2. Una lavadora marca "Balay", automática, modelo 2002; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 1.854

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.287 de 1981-A, seguido a instancia de doña Filadelfia-José Rubio Elipe, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Joaquín Sánchez Ortega, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Jesús Hernández Pueyo, con domicilio en esta ciudad (Monasterio de Santa María de Ripoll, número 4), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta "DKW", matrícula Z-94.709; valorada en 80.000 pesetas.
2. Un televisor portátil, "Iberia", en blanco y negro, de 14 pulgadas; valorado en 6.000 pesetas.
3. Una lavadora automática, marca "Saube"; valorada en 8.000 pesetas.

4. Un tresillo en skai color granate; valorado en 11.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.814

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 84 de 1982 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Domingo-Casimiro de la Mata Sanz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.917

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 6 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Grúas El Portillo», S. A., contra don José-Antonio Peña Irastorza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; la presente subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un camión «Pegaso», de cuatro ejes, matrícula NA-66.973; valorado en pesetas 70.000.

El vehículo embargado obra en poder del demandado don José-Antonio Peña Irastorza, con domicilio en avenida Pío XII, núm. 2, bajos, de Tolosa (Guipúzcoa).

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.880

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 13.146, comprensivo de una acción «Banco Zaragozano», expedido por la Oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 2.038

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 1982, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea general ordinaria para el próximo día 26 de marzo de 1982, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en el Centro de Exposiciones y Congresos de la oficina central de la entidad (plaza de Don Basilio Paraíso, 2, de Zaragoza), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Confección de la lista de asistentes para la comprobación del «quorum», y constitución de la Asamblea general.
2. Nombramiento de Interventores del acta.
3. Propuesta de aprobación, si procede, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, memoria correspondiente al ejercicio 1981, balance, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de excedentes de administración, previa consideración de los informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control. Esta documentación estará a disposición de los señores Consejeros generales, los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, en la oficina central de la entidad (Secretaría general).

4. Propuesta de aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de la obra benéfico-social de 1981, y aprobación del presupuesto de la misma para 1982.

5. Información de variaciones en la composición de los órganos rectores de la entidad, y designaciones procedentes.

6. Asuntos y propuestas que, en su caso, sean sometidos al conocimiento de la Asamblea general por el Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales.

7. Asuntos y propuestas sometidos a la Asamblea general.

Zaragoza, 12 de febrero de 1982. — El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.

Núm. 1.920

COMUNIDAD DE REGANTES N.º VIII DE BARDENAS, ELEVACION DE BIOTA

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes núm. VIII de Bardenas, Elevación de Biota (Zaragoza), a la Asamblea general extraordinaria que ha de celebrarse (D. m.) el próximo día 6 de marzo de 1982, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, caso de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en el grupo escolar de la misma localidad, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
 - 2.º Lectura del acta del Sindicato, ratificándose en la dimisión presentada, voluntariamente, por cada uno de los vocales ante el Presidente de la Comunidad.
 - 3.º Informe técnico sobre las obras de riego de la Comunidad y medidas a tomar.
 - 4.º Nombramiento de vocales para sustituir al nuevo Sindicato.
 - 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- En cuanto al nombramiento de vocales para el nuevo Sindicato se aceptarán cuantas candidaturas se deseen presentar, siempre que hayan sido entregadas al Presidente de la Comunidad antes de las veinticuatro horas del día 28 del actual mes de febrero de 1982.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Biota a 18 de febrero de 1982. — El Secretario de la Comunidad, José-Luis Aybar Sierra.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones